



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 637 -2022-GDUAAT-GM-MPMN

Moquegua, 30 NOV. 2022

VISTOS:

La Carpeta N° 0006385 y según el Expediente Administrativo N° 2234996 de fecha 19 de octubre de 2022, presentado por el administrado Sr. JOE HUGO CUSI COLQUE, identificado con DNI N° 30854539, con domicilio en el Lt. 18, Mz. M Zona Sub Sector 1A-9, de las Pampas de San Francisco Asociación Sol y Viento, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, solicitando Resolución de Inscripción en el Padrón Definitivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el Artículo 85° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otras jerárquicamente dependientes, transfiriéndoles competencia para emitir Resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a los intereses, de manera que la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial – GDUAAT, está facultada para resolver en Primera Instancia, agotando la vía administrativa y en Última Instancia con la decisión que adopte el Alcalde, concordante con lo establecido en el Artículo 20° Inc. 33) y Artículo 50° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 390-2017-GDUAAT-GM-MPMN, de fecha 16/03/2017 suscrito por el Arq. Helbert G. Galvan Zeballos – Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Memoria Descriptiva, Plano de Ubicación y perimétrico, Plano de Trazado y Lotización de fecha Marzo del 2017, aprobados por informe técnico N° 479-2017/Z.R.N°XIII/OC-ORM-U. Suscrito por Efrain Medina Silva Técnico de catastro el 07/04/2017. (...) RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plano de Trazado y Lotización del Sub Sector 1A-9 Pampas de San Francisco, para el Programa Municipal de Vivienda, signado con el N° 01-2017, con uso de vivienda, (...). ARTÍCULO SEGUNDO. - INSCRIBIR definitivamente el Plano de Trazado y Lotización del Sub Sector 1A-9 Pampas de San Francisco para el Programa Municipal de Vivienda, así como la independización de los lotes que se aprueba por el mérito de ésta Resolución, en la Oficina del Registro de la Propiedad Inmueble de Moquegua;

Que, el Artículo 26° del Reglamento de Adjudicaciones de lotes del Programa de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto aprobado mediante Ordenanza Municipal N°010-2016-MPMN, a la fecha ha sido modificada a través de la Ordenanza Municipal N° 007-2021-MPMN, aprobada el 1 de marzo de 2021 y publicada en el Diario el Peruano el 28 de abril de 2021, MODIFICACIÓN EN SU ARTÍCULO 26° ADJUDICACION DE LOTE CON FINES DE VIVIENDA EN VIAS DE REGULARIZACION: Es el procedimiento administrativo que tiene por objeto adjudicar lote de vivienda a ciudadanos que se encuentran ocupando de manera irregular un lote y que su ingreso no fue autorizado por la Autoridad Municipal; su ocupación pudo ser promovida por parte de la directiva del adjudicatario inicial y/o iniciativa propia, debiendo acreditar una posesión anterior al 31 de diciembre del 2015;

Que, de conformidad con el artículo 37° de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, las inspecciones tienen como finalidad verificar o constatar la posesión personal, continua y otros hechos ocurridos dentro del lote de terreno materia de adjudicación (...); por lo que de acuerdo al INFORME N° 280-2022-HFCT/PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAT/GM-MPMN, de fecha 24/08/2022, el Inspector del PROMUVI, informa VISITA INSPECTIVA N° 279-2022 de fecha 22/08/2022 a las 11:30 horas, realizó la VISITA INSPECTIVA levantando el acta correspondiente in situ, así como las tomas fotográficas del predio ubicado en la Asoc. Viv. SOL Y VIENTO Mz. M Lt 18, cuyo posesionario es JOE HUGO CUSI COLQUE, que mediante la presente se da de conocimiento lo verificado al momento de la inspección (...), características que detallo a continuación: "Inmueble construido con material rústico (madera, triplay, calaminas y esteras), en la parte exterior e interior se encuentra cercado con maderas, calaminas y esteras, cuya puerta de acceso es de calamina; el inmueble consta de tres (03) ambientes, siendo distribuidos de la siguiente manera triplay (dormitorio) de dimensiones 4.0 x 4.0 m. aproximadamente y en el se visualizan; una cama, ropero, DVD, televisor, radio, prendas y demás accesorios del hogar, dicho ambiente cuenta con pisos de cemento y techos de calamina, seguido de otro ambiente de esteras (cocina comedor) de dimensiones 3.0 x 3.0 m. aproximadamente, en donde se visualiza; una cocina a gas, mesas, sillas, licuadora, repostero, refrigeradora, utensilios y demás accesorios de cocina, dicho ambiente no cuenta con pisos de cemento Tierra) y con techos de calamina. Así también, se visualiza el baño cercado con esteras y calaminas de dimensiones 1.5 x 1.5 m. aproximadamente; seguidamente se visualiza un amplio patio sin pisos (tierra) y con techo malla rache, utilizado como lavandería para el tendido de ropa; cuenta los servicios básicos (agua y desagüe) a excepción de la luz eléctrica, además se observa algunas mascotas (gato), algunas plantas (macetas) y dichas edificaciones hacen un área total de 16.00 m2 aproximadamente de construcción de carácter permanente; ambientes que no exceden del área establecida o que debería de tener como mínimo; por lo que se conmina a adicionar algunos ambientes más, además no presenta carga familiar, requisito indispensable, para el trámite administrativo correspondiente. Por lo que deberá de ser elevado ante la comisión especial de evaluación del PROMUVI (...). POR LO EXPUESTO, se logra constatar la vivencia de manera personal, real, permanente, pacífica, pública y continua por parte de los posesionarios en el predio descrito en el exordio de éste informe (...). Adjunta panel fotográfico de los ambientes del inmueble y Acta de Visita Inspectiva, va a fls. 21° al 26°;

Que, de la evaluación y revisión efectuada a la documentación que obra en la Carpeta N°0006385 y de la revisión de la documentación que obra en de revisado el Expediente de Trámite Documentario N° 2230106 de fecha 09 de setiembre de 2022, se tiene que el Sr. JOE HUGO CUSI COLQUE, identificado con DNI N° 30854539, con domicilio en el Lt. 18, Mz. M, ZONA SUB SECTOR 1A-9 de las Pampas de San Francisco, Centro Poblado de San Francisco, Asociación Sol y Viento, Provincia de Mariscal Nieto, Moquegua, solicita: Adjudicación en vías de Regularización, inspección y Resolución de inscripción en el padrón definitivo, adjuntando la siguiente documentación: ANEXO N° 01 DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS ECONÓMICOS, de fecha 15/07/2022, efectuado por el recurrente que declara que percibe un ingreso económico mensual que asciende a la suma total de S/. 1,800.00 soles, desempeñándose como albañil, documento con firma certificada del fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, va a fls 17°. ANEXO N° 02 DECLARACIÓN JURADA DE RESIDENCIA PERMANENTE, de fecha 15/07/2022, donde el recurrente declara que reside de modo permanente desde hace 09 años en el lote, conduciendo dicho lote desde el año 2012, con firma certificada del fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Para el presente caso el posesionario acredita posesión pacífica, pública y continua desde el año 2012 en la Asoc. de Sol y Viento Mz "I" Lote 05, según CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO de fecha 12/01/2015, documento que deja expresa



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

GDUAAT

FOLIO N°

148

constancia que el señor **JOE HUGO CUSI COLQUE**, identificado con DNI N° 30854539, se encuentra en posesión física del lote de terreno, va a fls. 05° y 06°. Asimismo, se verifica una **RECIBO DE AGUA N° S001 – 4831812** de fecha 31/05/2022, documento que acredita como domicilio actual en la Asociación de Vivienda **SOL Y VIENTO Mz. M. Lt. 18** del Distrito de Moquegua, va a folios 08°, **ANEXO N° 03 DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROPIEDAD Y TENENCIA DE TERRENO Y/O VIVIENDA**, de fecha 15/07/2022, donde el recurrente declara que no posee terreno ni vivienda inmueble inscrita en los Registros Públicos dentro de la Provincia Mariscal Nieto, así como que no forma ni ha formado parte de ninguna organización con fines de Vivienda y no ha transferido ni vendido en los últimos 10 años, vivienda o terreno alguno dentro del ámbito de la Provincia Mariscal Nieto, con firma certificada del fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, va a fls. 15°. **DECLARACIÓN JURADA DE CARGA FAMILIAR**, de fecha 15/07/2022, donde el recurrente declara que no cuenta con carga familiar. Por lo tanto, siendo un caso especial a sido evaluado a través de la Comisión Especial y se concluye en el **ACTA DE REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN ESPECIAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA – PROMUVI**, de fecha 03/10/2022, siendo las 10:17 horas, se arriba a los siguientes acuerdos: **E. Casos Especiales por No Acreditar Carga Familiar en el trámite de Adjudicación de lote de vivienda en Vías de Regularización**; que según punto 8. **Sobre el caso de Sra. JOE HUGO CUSI COLQUE con registro de carpeta N° 0006385**, con trámite de inscripción al Padrón Definitivo del Lt. 18 Mz. M Zona Sub Sector 1A-9 de las Pampas de San Francisco, Centro Poblado de San Francisco, Asociación Sol y Viento, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua; en la **Reunión de Trabajo los miembros de la Comisión especial del PROMUVI, pusieron a consideración el pedido del administrado y previo análisis y debate, se acordó por UNANIMIDAD, autorizar en continuar con el trámite de Adjudicación en Vías de Regularización, exonerándole para el presente caso el requisito de CONTAR CON CARGA FAMILIAR**; (Subrayado y en negrita propio) va a fls. 44°. **DECLARACIÓN JURADA DE SOLTERÍA**, de fecha 15/07/2022, el administrado declara que su estado civil es de **SOLTERO** que no ha contraído matrimonio civil en ninguna municipalidad a nivel nacional, documento con firma certificada del fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, va a fls. 14°. **DECLARACIÓN JURADA DE NO CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES**, de fecha 15/07/2022, declarando que el recurrente no cuenta con ningún tipo de antecedentes penales dentro del ámbito del territorio nacional del Perú, documento con firma certificada del fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, va a fls. 12°. **CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD**, emitido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Oficina Registral Moquegua, con fecha 19/07/2022, indicando que los recurrentes no aparece inscrito o anotado en ningún inmueble del Registro de Predios de la Oficina Registral de Moquegua, va a fls. 09°. Que, el administrado ha cumplido con efectuar los **PAGOS POR DERECHOS**, según Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPMN, que aprueba el TUPA de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, tales como: **Adjudicación de Lote con Fines de Vivienda en Vías de Regularización, Resolución de Inscripción en el Padrón Definitivo e Inspección**, dichos pagos realizados ascendieron a la suma total de S/. 467.80 soles, pagos efectuados mediante los Recibos N° 0400319 de fecha 25/07/2022, Recibo N° 0402347 de fecha 16/08/22 y Recibo N° 0409809 de fecha 12/10/22, va a folios 19°, 20° y 50°. Por lo antes expuesto, todos los actuados presentada por la administrada responde a la verdad de los hechos en aplicación del Principio de Presunción de Veracidad previsto en el numeral 1.7 del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS concordante con el numeral 51.1 del artículo 51° del mismo texto normativo;

Que, de la evaluación y revisión realizado los Expedientes Administrativos N° 2234996, se aprecia que el posesionario del lote aludido, ha cumplido con satisfacer los requisitos establecidos en los Artículos mencionados en el primero, segundo y tercer párrafo, cumpliendo con todos los requisitos para la adjudicación del lote de terreno con fines de vivienda en vías de regularización y a efectos de impulsar el procedimiento administrativo de adjudicación, resulta factible se proceda a efectivizar la Inscripción en el Padrón Definitivo de Adjudicación del lote referido a la administrada;

Que, con las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", D.S 004-85-VC, Ley N° 31056, Decreto Supremo N° 014-2020-VIVIENDA, Decreto Supremo N° 002-2021-VIVIENDA, Decreto Supremo N° 010-2022-PCM, Acuerdo de Concejo N° 051-2021-MPMN, Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPMN, Ordenanza Municipal N° 004-2018-MPMN, Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, "Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programas Municipales de Vivienda", Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN, Ordenanza Municipal N° 007-2021-MPMN, Ordenanza Municipal N° 020-2021-MPMN y las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INSCRIBIR en el Padrón Definitivo a Don **JOE HUGO CUSI COLQUE**, identificado con DNI N° 30854539 con domicilio en el Lote 18, Mz. M, ubicado en la Zona Sub Sector 1A-9 de las Pampas de San Francisco, ubicado en la Asociación Sol y Viento del Centro Poblado de San Francisco, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, el mismo que deberá de ser destinado con fines de vivienda, por haber sido calificado favorablemente al encontrarse en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN y modificatoria N° 007-2021-MPMN, de forma satisfactoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para conocimiento de los interesados y público en general.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

MGR. LENIA VANESSA MONTALVO BUTRÓN
Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental
y Acondicionamiento Territorial